

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

DON JUAN ORTIZ SERRANO, Abogado, Secretario  
General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión  
ordinaria celebrada el día 2 MAYO 1980  
adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice así:

22 -EXPEDIENTE RELATIVO A PROYECTO DE ESTATUTOS Y ( Dada cuenta  
BASES DE ACTUACION Y MODIFICACION DE LA DELI- ( del expediente  
MITACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION "PLA DEL ( relativo a Pro-  
BON REPOS", DEL PLAN PARCIAL VISTAHERMOSA-ORGE ( yecto de Estatu  
GIA, EN TRAMITE DE APROBACION INICIAL. (

tos y Bases de Actuación y Proyecto de Delimitación de la Uni -  
dad de Actuación "Pla del Bon Repós", del Plan Parcial Vistaher  
mosa-Orgegia, presentada por don José M. Aramendia Moliner y --  
otros, y

RESULTANDO: Que el Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia fué - -  
aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanis-  
mo en sesión de 17 de febrero de 1978, siendo su sistema de ac-  
tuación el de compensación.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21 de diciembre de 1979, aprobó una serie de criterios para aclarar y facilitar la ejecución del referido Plan Parcial, ante la poca actividad que venía observándose al respecto por parte de los particulares a los que el referido sistema de actuación les confería la iniciativa de la gestión urbanística en el ámbito de dicho sector.

CONSIDERANDO: Que los Servicios Técnicos Municipales informan la documentación presentada señalando una serie de reparos, cuya corrección habrá de realizarse con carácter previo a la aprobación definitiva, y que consiste en los siguientes: 1º.- Al final de la Base 4ª deberá añadirse la siguiente frase: "... previa obtención de la licencia municipal y la resolución de los condicionantes que en ella pudieran establecerse en orden a accesos, urbanización y demás aspectos legalmente exigibles". 2º.- Se deberá justificar la posibilidad de conexión de la urbanización a realizar en la unidad de Actuación con los servicios generales de la Ciudad. Asimismo deberá programarse el calendario de ejecución de las obras de urbanización.- 3º.- La delimitación de la Unidad de Actuación no debe hacerse a ejes de calle. 4º.- Los planos y documentos técnicos irán firmados por técnico competente y visados por el Colegio Oficial correspondiente. 5º.- En el proyecto de Urbanización que se redacte deberá contemplarse el ajardinamiento y plantación de toda la zona verde existente al Norte del Plan Parcial, si este no estuviera ya redactado, teniendo derecho a resarcirse en su caso de los gastos de redacción a costa del resto de propietarios del sector. 6º.- Se justificará fehacientemente la titularidad y porcentaje de mayorías dentro de la Unidad de Actuación de los propietarios suscribientes de los Estatutos y Bases.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial y definitiva de los Estatutos y Bases presentados así como de la modificación de la delimitación de la Unidad de Actuación, procediendo simultáneamente

ambos procedimientos, a tenor de lo dispuesto en los artículos 118 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, 38, 161 y 162 del Reglamento de Gestión Urbanística y concordantes.

Toma la palabra el Sr. Arenas para explicar que tanto este expediente como el anterior que se someten a este Pleno son el resultado de la reducción de las Unidades de Actuación del - - Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Ecología y Medio Ambiente, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la delimitación de la Unidad de Actuación "Pla del Bon Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia, con las prescripciones 3ª y 4ª - contenidas en el Considerando Primero del presente acuerdo, a subsanar con carácter previo a la aprobación definitiva.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y - Bases de Actuación de la referida Unidad de Actuación, con las prescripciones 1ª, 2ª, 5ª y 6ª contenidas en el Considerando - Primero del presente acuerdo, a subsanar con carácter previo a la aprobación definitiva.

TERCERO.- Someter ambos expedientes a información pública - por plazo de quince días, insertando edictos al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de la Ciudad, y notificándolo individualmente a los propietarios afectados.

CUARTO.- Con el resultado de la información pública practi- cada y las modificaciones introducidas, e informadas por los - Servicios Técnicos Municipales, someter de nuevo ambos expe - - dientes al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación defi- nitiva, si procediera.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamen- te como en derecho proceda y sea necesario, para la debida - - efectividad y eficacia de los acuerdos precedentes; la firma - de cuantos documentos se precisen; y el abono de los gastos a que todo ello de lugar.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Alicante a

24 MAYO 1980

Vº Bº  
EL ALCALDE,



*[Handwritten signature]*

pesetas en pólizas de la Mutualidad de Administración Local, debidamente inutilizados.

Se han obtenido las autorizaciones necesarias.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..., con domicilio en ..., en nombre propio (o en el de ..., cuya representación acredita con la escritura de poder, que bastanteadada en forma acompañada), declara: Que ha examinado el expediente para adjudicar en exclusiva la instalación y explotación de telescopios - monederos, en el Castillo de Santa Bárbara, por plazo de cinco años, y aceptando íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones de la licitación, se compromete a efectuar la instalación y llevar a cabo la explotación con estricta sujeción a lo dispuesto por la cantidad de ... pesetas (en letra), por telescopio y año.

Que acompaña justificantes de los documentos exigidos y declara que no le afectan las incapacidades o incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y se obliga a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluso los de Previsión, Seguridad Social, Higiene y Seguridad en el Trabajo y Contratación de accidentes con la Caja Nacional.

Lugar, fecha y firma del licitador.  
Alicante a 9 de junio de 1980.—El Alcalde.—El Secretario General, rubricado.

7327

#### Ayuntamiento de Alicante

##### EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1980, aprobó la convocatoria de licitación y pliegos de condiciones siguientes:

a) Concurso para adjudicar el suministro de vestuario de verano para el personal municipal que lo precise, por plazo de tres años.

b) Segundo concurso para contratar la instalación y explotación en exclusiva de telescopios-monederos en el Castillo de Santa Bárbara, por plazo de cinco años.

c) Subasta para adjudicar las obras de construcción de nueve grupos de nichos adosados de situación intermedia en el Cementerio municipal de Nuestra Señora del Remedio.

Se exponen al público los referidos pliegos de condiciones por plazo de ocho días, admitiéndose reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 119 del R. D. 3046/1977, de 6

de octubre, y disposiciones concordantes.

Alicante, 7 de junio de 1980.—El Alcalde.—El Secretario General, rubricado.

7323

#### Alcaldía de Benisa EDICTO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del día 9 del corriente año, y el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato: Es objeto de esta subasta la enajenación de un quiosco metálico de las siguientes dimensiones: 4,25x3,25, con tejado a 4 aguas y separación con una puerta en el interior, de acero inoxidable.

Tipo de licitación: Se fija en la cuantía de 650.000 pesetas (seiscientas cincuenta mil), al alza.

Garantías: Provisional se fija en el 2 por 100 y la definitiva en el 4 por 100 del importe del remate.

Apertura de pliegos: La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente a transcurridos veinte días desde la publicación de esta subasta en el Boletín Oficial del Estado.

Pagos: El adjudicatario de la subasta vendrá obligado al pago de la adjudicación una vez se le haya adjudicado definitivamente.

Gastos: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios, y de la formalización del contrato, si los hubiere.

Derecho supletorio: En lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Adjudicación de la subasta: Corresponde al Ayuntamiento la adjudicación definitiva de la subasta.

Condiciones especiales: 1.ª El adjudicatario de la subasta podrá optar en instalar o no dicho quiosco en la Playa de la Fustera; en caso de que opte por su instalación, tendrá que hacerlo en el lugar que el Ayuntamiento le indicará.

2.ª Si opta por instalarlo, tendrá que pactar con el Ayuntamiento el precio anual de su explotación.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, en el que figurará: "Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación por el Ayuntamiento de Benisa de un quiosco, en las oficinas

de este Ayuntamiento, de las 10 a las 14 horas, hasta el día hábil anterior de la apertura de pliegos de esta subasta, conforme al siguiente modelo:

"Don ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre propio o en representación de ..., hace constar:

1.º Que solicita su admisión en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Benisa en el B. O. E. número ... de fecha ..., para la enajenación de un quiosco metálico.

2.º Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Adjunto documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de ... pesetas.

4.º Propone como precio el de ... pesetas (en letra).

5.º Acepta plenamente los pliegos de condiciones de esta subasta y cuantas obligaciones del mismo se deriven, y como adjudicatario, si lo fuere.

Benisa a 3 de junio de 1980.—El Alcalde, José Tent Berenguer.

7279

#### Ayuntamiento de Alicante

##### EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1980, aprobó inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Compensación de las Unidades de Actuación del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia: "Las Palmeras", y "Plá del Bon Repós", así como la modificación de las delimitaciones de las respectivas unidades de actuación.

Dichos expedientes se exponen al público por plazo de quince días a efectos de presentación de alegaciones y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística.

Alicante, 3 de junio de 1980.—El Alcalde, rubricado.—El Secretario General, rubricado.

7290

#### Ayuntamiento de Alicante

##### EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1980, acordó aprobar inicialmente, a instancias del Instituto Nacional de Urbanización, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana consistente en la reducción de retranqueos a cinco metros en la manzana del Plan Parcial de "Las Atalayas", delimitada por las calles B, K y F del mismo, y reduciendo su volumen de 6 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>, a 3,7 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>.

Lo que se hace público para gene-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MINUTA CONJUNTA

Fecha	22 de septiembre de 1.980
Ngdo.:	Urbanismo
Su ref.º	N/Ref.º C.M.
Asunto	Notificación acuerdo plenario
Destinatario:	

(relación adjunta) - 22 -

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
67105 22.09.80  
SALIDA

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
67126 22.09.80  
SALIDA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 5 de septiembre de 1.980, adoptó, entre otros, los acuerdos del tenor literal siguiente:

“Dada cuenta del expediente relativo a Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación y Modificación de la delimitación de la Unidad de Actuación "Plan del Bon Repós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia, presentados por don José M<sup>e</sup>. Aramendía Moliner y otros, y

RESULTANDO: Que el referido expediente fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 2 de mayo de 1.980, imponiendo ciertas rectificaciones.

RESULTANDO: Que el expediente se expuso al público, apareciendo Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 135, de 13 de junio de 1.980, notificándose asimismo el acuerdo de aprobación inicial a los propietarios de terrenos afectados por la actuación.

RESULTANDO: Que durante el periodo expositivo se presentó una alegación suscrita por don José M<sup>e</sup>. Biosca Riera, en representación de la "Compañía Española de Africa" y de "Montaña Blanca, S.A.", alegación que fue informada por los Servicios técnicos y jurídicos municipales expresando que contiene argumentaciones en contra del Plan Parcial que se pretende desarrollar., que al parecer ha sido impugnado jurisdiccionalmente, pero que ello no impide la ejecutividad del mismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

RESULTANDO: Que asimismo fueron presentados por los promotores las rectificaciones a la documentación original impuestas en el acuerdo de aprobación inicial, que han sido informadas favorablemente por los servicios municipales.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del presente expediente, y que procede aprobarlo y proseguir las actuaciones subsiguientes para el desarrollo del sistema de compensación a que se refieren los artículos 162 y 163 del Reglamento de Gestión Urbánica.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Ordenación Territorio, Ecología y Medio Ambiente, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Desestimar la alegación formulada por don José M<sup>e</sup>. Biosca Pina, por versar sobre aspectos relativos al Plan Parcial, sobre los que habrá de dictarse en su caso sentencia judicial, pero que no obstan para la ejecutividad del mismo y, en consecuencia, para el desarrollo de sus determinaciones.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la modificación de la delimitación de la Unidad de Actuación "Pla del Bon Repós" del Plan Parcial Vista hermosa-Orgegia, a tenor de la rectificación practicada por imposición municipal consistente en suprimir las delimitaciones a ejes de calles.

TERCERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la referida Unidad de Actuación en los términos en que han sido rectificados a instancia municipal.

CUARTO: Requerir a los propietarios de terrenos en la zona que no han solicitado su incorporación a la Junta, para que efectúen dicha incorporación en el plazo de un mes, advirtiéndoles de que en caso contrario sus terrenos incluidos en la Unidad de Actuación serán objeto de expropiación.

QUINTO: Publicar Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, notificando asimismo individualmente el acuerdo de aprobación definitiva a todos los propietarios de derechos afectados por la actuación.

SEXTO: Designar a don José María Perea Soró como representante del Excmo Ayuntamiento de Alicante en el órgano rector de la Junta de Compensación.

SEPTIMO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en Derecho proceda y sea necesario, para la debida efectividad y eficacia de los acuerdos precedentes, para la formalización y firma de los documentos que se precisen y para el abono de los gastos a que todo ello dé lugar.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole lo establecido en el segundo de los acuerdos arriba expresados, en el sentido de afectarle a Vd. plenamente, como propietario de terrenos en la Zona de actuación que no se ha adherido a ésta; por ello dispone de un mes para efectuar dicha adhesión, iniciándose en caso contrario los trámites expropiatorios; todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 162.4 y 5 del Reglamento de Gestión Urbanística.



EL SECRETARIO GENERAL,

de que quienes se consi-  
afectados de algún modo por  
actividad de referencia, puedan  
formular por escrito, que presenta-  
rán en la Secretaría del Ayuntamien-  
to, las observaciones pertinentes du-  
rante el plazo de diez días hábiles.

Petrel a 26 de agosto de 1930. —  
El Alcalde, rubricado.

10108

Alcaldía de Crevillente  
EDICTO

Habiéndose aprobado por el Exce-  
lentísimo Ayuntamiento Pleno, en se-  
sión celebrada el día 11 de los co-  
rrientes la Modificación de Créditos  
núm. 1/30, dentro del presente ejer-  
cicio con aplicación del superávit de  
la liquidación del 2.º semestre ejer-  
cicio 1929, por el presente edicto se  
expone al público por plazo de quin-  
ce días hábiles, contados a partir del  
siguiente a la inserción del mismo  
en el BOLETIN OFICIAL de esta  
provincia, durante cuyo plazo se po-  
drán presentar contra el mismo los  
escritos o reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para cono-  
cimiento en general.

Crevillente, a 12 de septiembre de  
1930.—El Alcalde, rubricado.

10697

Alcaldía de Elche  
EDICTO

El Alcalde Presidente del Excelenti-  
simo Ayuntamiento de Elche.

Hace saber: Que formado el avan-  
ce del Padrón fiscal para la exac-  
ción del Impuesto municipal sobre la  
Radicación, correspondiente al ejer-  
cicio actual de 1930, queda expuesto  
al público en la Administración de  
Rentas y Exacciones municipales, si-  
ta en la planta baja de la Casa Con-  
sistorial, por término de quince días,  
a partir de la fecha de publicación  
de este edicto en el BOLETIN OFI-  
CIAL de la provincia, a fin de que  
durante el referido período, puedan  
presentarse cuantas reclamaciones  
estimen convenientes los interesados.

Lo que se hace público para gene-  
ral conocimiento de los contribuyen-  
tes.

Elche, 9 de septiembre de 1930.—  
El Alcalde, Ramón Pastor Castell.

10698

Alcaldía de Elche  
EDICTO

El Alcalde Presidente del Excelenti-  
simo Ayuntamiento de Elche.

Hace saber: Que confeccionado el  
Padrón fiscal refundido de los dere-  
chos y tasas sobre fincas urbanas (al-  
cantarillado, desagüe de canalones,  
cuerpos salientes de la línea de fa-  
chada, entrada de carruajes e ins-

talaciones mecánicas), correspon-  
diente al ejercicio actual de 1930,  
queda expuesto al público en la Ad-  
ministración de Rentas y Exacciones  
municipales, sita en la planta baja  
de la Casa Consistorial, por término  
de quince días, a partir del siguiente  
de la fecha de publicación de este  
edicto en el BOLETIN OFICIAL de  
la provincia, a fin de que durante el  
referido período, puedan presentarse  
por los interesados cuantas reclama-  
ciones estimen convenientes.

Lo que se hace público para gene-  
ral conocimiento de los interesados.

Elche, 9 de septiembre de 1930.—  
El Alcalde, Ramón Pastor Castell.

10699

Alcaldía de Beniarriés  
EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento los  
Suplementos de Créditos dentro del  
presupuesto ordinario a que se re-  
fiere el expediente núm. 1 del actual  
ejercicio económico que al efecto se  
instruye, queda expuesto al público  
en la Secretaría del Ayuntamiento  
por término de quince días, para que  
durante dicho plazo puedan formu-  
larse ante el Ayuntamiento, para el  
Ilmo. señor Delegado de Hacienda de  
la provincia.

Lo que se hace público por medio  
del presente en cumplimiento de lo  
dispuesto en el núm. 3 del art. 69  
de la vigente Ley de Régimen Local,  
y para general conocimiento.

Beniarriés, a 10 de septiembre de  
1930.—El Alcalde, rubricado.

10700

Ayuntamiento de Alicante  
EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en  
sesión celebrada el 5 de septiembre  
de 1930, adoptó, entre otros, los si-  
guientes acuerdos:

— Someter a información pública  
por 15 días la relación de bienes y  
derechos afectados por el proyecto  
de expropiación para la apertura de  
la calle Camarada Romeu Palazuelos.

— Aprobar inicialmente y someter  
a información pública por plazo de  
15 días los proyectos de Estatutos y  
Bases de Actuación de las Células B,  
C, D, E y S del Plan Parcial Garbi-  
net.

— Aprobar definitivamente el pro-  
yecto de Estatutos y Bases de Actua-  
ción del Polígono 2 de la Zona Espe-  
cial Y, y requerir a los propietarios  
de terrenos incluidos en la misma no  
adheridos a la Junta de Compensa-  
ción para que se adhieran a la mis-  
ma en el plazo máximo de un mes,  
advirtiéndoles de que en caso con-  
trario, y a tenor de lo dispuesto en

la normativa vigente, serán expro-  
piados.

— Aprobar definitivamente la Mo-  
dificación de la Delimitación y Pro-  
yecto de Estatutos y Bases de Actua-  
ción de la Unidad de Actuación "Pla-  
del Bon Repós" del Plan Parcial Vis-  
tahermosa-Orgegía, y requerir a los  
propietarios de terrenos incluidos en  
la misma no adheridos a la Junta de  
Compensación para que se adhieran  
a la misma en el plazo máximo de  
un mes, advirtiéndoles de que en ca-  
so contrario y a tenor de lo dispues-  
to en la normativa vigente, serán ex-  
propiados.

Lo que se hace público para gene-  
ral conocimiento, y a tenor de lo dis-  
puesto en los artículos 135.2 del Tex-  
to Refundido de la Ley del Suelo y  
161 y 162 del Reglamento de Gestión  
Urbanística, significando que los ex-  
pedientes se hallan de manifiesto en  
el Negociado de Urbanismo de este  
Ayuntamiento, donde podrán ser exa-  
minados, y contra los citados en los  
dos primeros lugares podrán formu-  
larse alegaciones en los plazos indi-  
cados.

Alicante, 12 de septiembre de 1930.  
El Alcalde, rubricado.—El Secretario  
General, rubricado.

10633

Ayuntamiento de Alicante  
EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en  
sesión celebrada el día 29 de agosto  
de 1930, acordó someter a informa-  
ción pública por plazo de quince días  
las relaciones de bienes y derechos  
afectados por expropiación forzosa de  
superficies necesarias para: Apertu-  
ra de tramo Gran Vía (zona denomi-  
nada "Campo de la Viña"); Apertu-  
ra de vial al Sur de la Zona de la  
Residencia Sanitaria de la Seguridad  
Social (desde Gran Vía hasta calle  
Devesa) proyectado en el Plan Par-  
cial de la Zona de Reordenación nú-  
mero 1; Prolongación calle Pintor  
Gisbert (tramo Alcalá-Bono Guar-  
ner); Prolongación y Ensanche calles  
Devesa y Pinoso; Prolongación calle  
Teulada (tramo Nuestra Señora de  
los Angeles-Jaime I) y asimismo  
aprobar inicialmente y someter a in-  
formación pública, también por un  
plazo de quince días, el Proyecto de  
Urbanización del Plan Parcial "Los  
Angeles" y Proyecto de Urbanización  
de la Subzona Industrial "D".

Lo que se hace público para gene-  
ral conocimiento, significando que un  
ejemplar de cada uno de los expe-  
dientes y proyectos se encuentra ex-  
puesto al público en el Negociado de  
Urbanismo de este Ayuntamiento,  
donde podrán ser examinados y con-

2016

1

DON LORENZO PLAZA ARRIMADAS, Vicesecretario  
del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en funciones de Se-  
cretario General del mismo,

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión  
ordinaria celebrada el día: 7 AGO 1981

adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice así:

- 26.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROYECTO DE COMPENSA-  
CION DE LA UNIDAD DE ACTUACION "PLA DEL --  
BON REPOS", DEL PLAN PARCIAL DE VISTAHERMO-  
SA-ORGEGIA, EN TRAMITE DE APROBACION. ( Dada cuenta-  
del expediente re  
lativo a Proyecto

de Compensación de la Unidad de Actuación "Plá del Bon Re -  
pós" del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia, y

RESULTANDO: Que el Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia -  
fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de-  
Urbanismo el 17 de febrero de 1.978, siendo su sistema de -  
actuación el de compensación.

RESULTANDO: Que por una serie de propietarios de terre-  
nos se procedió a instar ante el Ayuntamiento la delimita -  
ción de una unidad de actuación denominada "Plá del Bon Re -  
pós" y el procedimiento del sistema de compensación, obte -  
niendo la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de  
Actuación por acuerdo Plenario de 5 de septiembre de 1.980-  
y constituyéndose en Junta de Compensación, que fue aproba-  
da asimismo por acuerdo Plenario del Excmo. Ayuntamiento el  
6 de febrero de 1.981.

RESULTANDO: Que por la Junta de Compensación ha sido -  
presentado Proyecto de Compensación que consta: de Memoria,  
donde se describe la Unidad de Actuación, las parcelas ini-  
ciales, las resultantes y las de cesión al Ayuntamiento; y-  
Planos de fincas aportadas, de parcelas adjudicatarias y de  
coeficientes y adjudicaciones.

CONSIDERANDO: Que el Proyecto de Compensación ha sido-  
informado por los Servicios Técnicos Municipales expresando  
una serie de aspectos a matizar en el mismo: 1º. Necesidad-  
de iniciación del expediente expropiatorio del propietario-



no adherido a la Junta. 2º. Puntualización de la carencia de aprovechamiento edificable de la parcela número 27 y de las calles peatonales que se crean, debiendo adjudicarse ambas reservas en proindiviso a la totalidad de propietarios incluidos en la Unidad.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del presente Proyecto de Compensación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

CONSIDERANDO: Que, respecto al propietario no adherido a la Junta, deberán ser expropiados sus terrenos, siendo aquella beneficiaria de la expropiación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Ecología, adopta los siguientes acuerdos por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación "Bon Repós", con las matizaciones y correcciones propuestas por el informe de los Servicios Técnicos Municipales y recogidas en el Considerando 1º de la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente para la expropiación forzosa de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Actuación y cuyo propietario no se ha adherido a la Junta de Compensación.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en Derecho proceda y sea necesario, para conseguir la mayor efectividad de los acuerdos precedentes, para la firma de cuantos documentos se precisen, y para el abono de los gastos a que todo ello dé lugar.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Alicante a 11 SET. 1981

Vº Bº  
EL ALCALDE



*[Handwritten signature]*